



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDP

Paucarpata, 31 de enero de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

El Expediente N° 107016, que contiene el Informe N° 044-2025-OGDPYP-MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del mismo dispositivo legal, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez de S/ 200,00 (doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185, correspondiéndole a la Municipalidad de Paucarpata el importe de S/ 106,200.00 soles.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto N° 010-2025-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Informe N° 044-2025-OGDPYP-MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del documento resolutivo a efecto de aprobar la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el importe de S/ 106,200.00 (Ciento seis mil doscientos con 00/100 soles) según el detalle adjunto al mismo informe;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el importe de S/ 106,200.00 (Ciento seis mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Paucarpata	
1 Recursos Ordinarios		106,200
00 Recursos Ordinarios		106,200
9001 Acciones centrales		106,200
3999999 Sin producto		106,200
5000003 Gestión Administrativa		106,200
03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia		106,200
006 Gestión		106,200
0008 Asesoramiento y apoyo		106,200
2.1 Personal y obligaciones sociales		106,200
TOTAL PLIEGO		106,200

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, con la supervisión de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*[Signature]*

ABOG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*[Signature]*

Abog. Marco Antonio Anco Huaraca  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO